

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 7 7 8

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
FONDO INVERSIÓN PRIVADO DEUDA Y FACTURAS 1.

TALCA 23 AGO 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba delegación de facultades y la resolución exenta N° 110790/93/2018 de fecha 17 de enero de 2018, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015829 de fecha 23 de octubre de 2017, se aprobó el contrato de "diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción sala cuna y jardín infantil JUNJI Don Felipe, comuna de Villa Alegre", Licitación Pública ID 848-25-LR17, celebrado con fecha 17 de octubre de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN BAJO ARENAS SPA**.

2.- Que, el proveedor Ingeniería y Construcción Bajo Arenas SPA, emitió factura electrónica N° 69, de fecha 26 de julio de 2018, correspondiente al "estado de pago N° 10 JUNJI Don Felipe", por la suma total de \$70.392.253.- (setenta millones trescientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido.

3.- Que, a su vez, el proveedor Ingeniería y Construcción Bajo Arenas SPA, cedió los créditos de la factura individualizada en el considerando anterior, al factoring MA capital S.A., según consta en correo electrónico de 31 de julio de 2018, de doña Pamela Hidalgo, ejecutiva de cobranzas del cesionario.

4.- Que, según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 08 de agosto de 2018, folio N° 2885532, MA capital S.A., transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando segundo de la presente resolución, a Fondo Inversión Privado Deuda y Facturas 1, RUT 76.598.556-0.



5.- Que, el artículo 75 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que “las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes”.

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, en esta obra se entregó al proveedor un anticipo por la suma de \$3.014.196.- (tres millones catorce mil ciento noventa y seis pesos).

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, descontando el valor del anticipo indicado.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura electrónica N° 69, de fecha 26 de julio de 2018, emitida por la empresa Ingeniería y Construcción Bajo Arenas SPA, y cedida a Fondo Inversión Privado Deuda y Facturas 1, RUT 76.598.556-0, en el marco del proyecto “sala cuna y jardín infantil JUNJI Don Felipe” de la comuna de Villa Alegre, Licitación Pública ID 848-25-LR17.

2º PÁGUESE A FONDO INVERSIÓN PRIVADO DEUDA Y FACTURAS 1, la suma única y total de \$67.378.057.- (sesenta y siete millones trescientos setenta y ocho mil cincuenta y siete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO ALIRO VÁSQUEZ CONTRERAS

DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



GVC/SAJ/ana
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes